

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Fundecyt-PCTEX para financiar la "Oficina técnica para la definición de la estrategia y plan de actuación de la agenda digital de Extremadura en el periodo 2021-2027" en el ámbito de la Dirección General de Agenda Digital de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura. (2020060789)

Habiéndose firmado el día 12 de mayo de 2020, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Fundecyt-PCTEX para financiar la "Oficina técnica para la definición de la estrategia y plan de actuación de la agenda digital de Extremadura en el periodo 2021-2027" en el ámbito de la Dirección General de Agenda Digital de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de mayo de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE FUNDECYT-
PCTEX PARA FINANCIAR LA "OFICINA TÉCNICA PARA
LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PLAN DE
ACTUACIÓN DE LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA
EN EL PERIODO 2021-2027" EN EL ÁMBITO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA DIGITAL DE LA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA
DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

12 de mayo de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por del Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 29 de abril de 2020.

Y de otra parte, D. Antonio Verde Cordero, con DNI número ***42.25** actuando en nombre y representación de la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura con CIF G-06630644 y domicilio social en Avda. Elvas s/n 06071 Badajoz, en virtud de nombramiento del Patronato de la Fundación de fecha 28 de diciembre de 2012, y con las atribuciones contempladas en el artículo 31 de los estatutos de esta Fundación relacionados además en la referida escritura pública las facultades conferidas conforme al artículo 32 de los mismos estatutos y conforme al poder otorgado mediante escritura pública con fecha 31 de enero de 2013, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura Don Luis Plá Rubio, con el n.º 252 de su Protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio) por el que se modifican



la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), ejerce las competencias en materia de modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 7 del Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Dirección General de Agenda Digital, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la programación coordinación y gobernanza de la Agenda Digital de Extremadura así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad y que impulsen la cohesión del territorio.

Tercero. Que la Unión Europea a través de la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010, denominada «Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» [COM(2010) 2020], propuso siete iniciativas emblemáticas para catalizar los avances en cada tema prioritario, entre las que se encontraba “una agenda digital para Europa”. La Comisión Europea, mediante Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de abril de 2019, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Europa Digital para el período 2021-2027 (COM(2018)0334-C8-0256/2018-2018/0227(COD)) ha establecido el programa Europa Digital 2021-2027. En un contexto de transformación digital en todos los ámbitos de la sociedad, que afecta a la vida diaria de los ciudadanos, las inversiones en infraestructuras digitales son clave para mejorar y modernizar la interacción entre administraciones y ciudadanía, en aras de la prosperidad futura.

Cuarto. Que la Junta de Extremadura, en línea con la Agenda Digital Europea, puso en marcha una Agenda Digital Regional en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación y la Innovación (RIS3) 2014-2020 con el propósito genérico de establecer las transformaciones a largo plazo que traerán consigo una sociedad y una economía crecientemente digitales. La Agenda Digital propuso medidas para poner a Extremadura en la senda hacia un crecimiento inteligente, sostenible e incluyente.

En este sentido, la Junta de Extremadura con la colaboración de la oficina técnica de gestión de la RIS3 en el seno de la Fundación FUNDECYT-PCTEX confeccionó la Agenda Digital Regional mediante un proceso colaborativo botom up y realiza sistemáticamente su seguimiento involucrando a los principales actores de del sector de las TICs de Extremadura.



La Agenda Digital de Extremadura se diseñó como un instrumento para el posicionamiento de la región en un escenario de competitividad en la Sociedad del Conocimiento y para la auténtica construcción de una ciudadanía digital en el horizonte temporal 2014-2020, dicho horizonte es preciso redefinirlo y actualizarlo para el nuevo programa Europa Digital 2021-2027.

Es por ello necesario redefinir la Estrategia Digital de Extremadura para el periodo 2021-2027, su plan de actuación con las acciones a desarrollar en el marco del nuevo Programa Operativo para este nuevo periodo y un modelo de gobernanza de la misma, a través de una oficina técnica de proyecto, que garantice su posterior seguimiento e implementación equilibrada y sostenible.

El liderazgo de este proceso estratégico recae en la Dirección General de Agenda Digital de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, que ejercerá de Órgano de Dirección del proceso de elaboración de la Estrategia de la Agenda Digital 2021-2027.

Quinto. Que la Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (en adelante FUNDECYT-PCTEX) es una fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, dentro del sistema de "Ciencia, Tecnología, Economía, Sociedad", tiene como objetivos, entre otros, los de promover proyectos de interés general en este campo, así como desarrollar, colaborar y coordinar, en su caso y a su encomienda, los programas que al efecto desarrollen la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura, otras Administraciones e Instituciones Públicas extremeñas y las empresas privadas, para consolidar un sistema estable, sostenible, generador de empleo, bienestar y desarrollo competitivo.

Sexto. Que por lo expuesto la Dirección General de Agenda Digital considera de interés establecer una colaboración con FUNDECYT-PCTEX para la definición de la estrategia, plan de actuación y oficina técnica de la agenda digital de Extremadura para el periodo 2021-2027 en el marco del nuevo programa Europa Digital.

Séptimo. La Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en el servicio 14011 "Dirección General de Agenda Digital" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones" contempla la transferencia específica a favor de FUNDECYT-PCTEX, para la ejecución del proyecto FUNDECYT-PCTEX "OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA", por importe de 73.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas



a financiar la realización de actuaciones concretas por los citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 45.3 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, según el cual, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto financiar la "OFICINA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2021-2027". Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio serán las siguientes:

1. Recopilación de información previa. Como fase previa a la elaboración de la estrategia, se llevará a cabo un proceso colaborativo que permita la participación de todos los agentes socioeconómicos involucrados en la cadena de valor de las TICs, incluyendo grupos de investigación de la UEX, Empresas, centros de I+D y asociaciones empresariales de Extremadura.
2. Definición de la estrategia de Agenda Digital y plan de actuación para el periodo 2020-2027. La elaboración de la estrategia y el plan de actuación se llevará a cabo a con el apoyo de una empresa consultora especializada, con experiencia y conocimientos de la Política Digital europea en el ámbito de las TIC. Es un requisito fundamental que la estrategia de Agenda Digital para Extremadura esté alineada con el programa Europa Digital para ese mismo periodo que está recogido en la Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de abril de 2019, sobre la propuesta de Reglamento



del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Europa Digital para el período 2021-2027 (COM(2018)0434 – C8-0256/2018 – 2018/0227(COD)).

3. Diseño y propuesta de gobernanza para el seguimiento de la estrategia y su plan de acción a través de una Oficina Técnica. La Oficina Técnica, se constituye en el instrumento de la Administración Regional de Extremadura, carente de personalidad jurídica propia, que a través de la Dirección General de Agenda Digital y a modo de Secretaría Técnica, para la centralización y coordinación de las actividades en apoyo al desarrollo de la Agenda Digital Extremeña que suponen el objeto del presente convenio.

Segunda. Financiación.

La financiación de las actividades se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 14011.332A.44406, proyecto de gasto con código 202000168 denominado FUNDECYT-PCTEX "OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por importe de SETENTA Y TRES MIL EUROS (73.000,00 €) a favor del FUNDECYT-PCTEX con NIF G06630644, para la anualidad 2020.

Tercera. Actividades a realizar por FUNDECYT-PCTEX.

FUNDECYT-PCTEX con cargo a esta transferencia específica, realizará las actividades indicadas en el anexo I del presente convenio.

La ejecución de las actividades por parte de FUNDECYT-PCTEX financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Asimismo, FUNDECYT-PCTEX realizará la actuación y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas cuarta y octava del presente convenio.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

Con el interés común de impulsar la OFICINA TECNICA DE LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA, las partes contribuyen a su desarrollo poniendo en común los datos, los conocimientos y los elementos personales y materiales necesarios para su realización.

En concreto, del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para las partes:

- A) Corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, desde la Dirección General de la Agenda Digital:

- Coordinar la dirección del proyecto en su conjunto y aportar los recursos humanos y materiales para la correcta ejecución del mismo.



- Aportar la información precisa para ayudar a establecer de forma clara los objetivos perseguidos.
- Favorecer la coordinación de los diferentes agentes políticos, técnicos y sociales involucrados.
- Favorecer la difusión y comunicación del convenio y las actuaciones que se desarrollen en el marco del mismo, entre las administraciones públicas y entidades públicas y privadas en el ámbito estatal e internacional, para lograr su participación activa en el desarrollo de las mismas.
- La contribución a la financiación de la Agenda Digital de Extremadura, en los términos concretos que se determinen en el Plan de Trabajo y sucesivos, y que se incorporen a este convenio de colaboración.

B) Corresponde a FUNDECYT-PCTEX:

- Acompañar a la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de la Agenda Digital en trabajos relacionados con la Agenda Digital de Extremadura.
- Preparar documentos e informes para la dirección, gestión, seguimiento, evaluación y control del proyecto.
- Apoyar al seguimiento y control técnico y económico de actuaciones a realizar así como la gestión de la información.
- Apoyar administrativamente en particular, en la generación, recogida, tratamiento y análisis de la información necesaria para el seguimiento y coordinación del proyecto, en el cumplimiento de las obligaciones de información exigidas, así como en el soporte y asistencia a la elaboración de los informes de evaluación.
- Asistir técnicamente en los foros, jornadas y conferencias o ruedas de prensa que se organicen en el contexto y ámbito del presente convenio.
- Apoyar para la difusión de las actividades y resultados, en el contexto y ámbito del presente convenio.
- Analizar y evaluar el resultado e impacto de los planes, proyectos y actuaciones y, en general, del estado de desarrollo de la Agenda Digital, en el contexto y ámbito del presente convenio.
- Facilitar datos a otros organismos competentes en la materia.
- Asesorar a técnicos y representantes del Ejecutivo regional en el impulso de iniciativas orientadas a la aplicación de las medidas de la Agenda.



- Justificar los gastos imputables a la ejecución del convenio ante los organismos que participen en la financiación, siguiendo los criterios que se establezcan por la Comisión Mixta.
- Y, en general, gestionar las actuaciones que se atribuyan al Equipo técnico de la Oficina Técnica en virtud de las estipulaciones de este convenio y aquéllas que estime convenientes para la consecución de los objetivos perseguidos.

Quinta. Pago y ejecución.

1. El pago de esta transferencia específica se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De esta forma:

“Las transferencias nominativas se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre.

No obstante, las transferencias nominativas cuyo crédito presupuestario total no exceda de 300.000 euros podrán ejecutarse de una sola vez para su pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha de contabilización de la correspondiente propuesta de pago”.

En base a lo anterior, tratándose de una transferencia cuyo crédito presupuestario es menor de 300.000 euros, el pago de la misma se efectuará de una sola vez, el cual se realizará tras la firma del convenio.

2. Los gastos derivados de esta subvención deberán de realizarse entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2020, estableciéndose como fecha límite para presentar la documentación justificativa el 28 de febrero de 2021.

Sexta. Incumplimiento y reintegro.

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de FUNDECYT-PCTEX, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
 - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.



- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por FUNDECYT-PCTEX.
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula décima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución que sea al menos igual o superior al 50 % del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50 % de la cuantía total de la transferencia. Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.
3. El procedimiento de reintegro, cuando proceda en virtud del incumplimiento antes dicho, o a consecuencia de la emisión del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura, se iniciará de oficio por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que haya sido notificada resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

De no reintegrarse las cantidades que se determinen en periodo voluntario, se acudirán a la vía ejecutiva.

Séptima. Derechos de propiedad intelectual y publicaciones.

En materia de derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente convenio, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, entendiéndose que la proporción en estos derechos, que son el resultado unitario de una obra de colaboración, es igual



para todas partes. A estos efectos, la difusión o publicación de los resultados de los trabajos, cualquiera que sea el medio que se utilice para ella, hará constar las instituciones que lo han hecho posible, así como los autores de dichos trabajos. Todo ello bajo la licencia Creative Commons.

Octava. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de FUNDECYT-PCTEX designados por quienes suscriben el presente convenio.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la sección 3, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a uno de los representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de FUNDECYT-PCTEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la actuación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio,
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de la actuación tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar FUNDECYT-PCTEX la disponibilidad de la información.

Novena. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.



Serán causas de Resolución del presente convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. En este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Décima. Información y publicidad.

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Undécima. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, No obstante, el procedimiento y los requisitos para la formalización del contrato a celebrar por la entidad beneficiaria para la ejecución de la actuación, deberá estar sujeto a la aplicación estricta de dicha Ley de Contratos del Sector Público, así como de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este convenio.



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital,
PA, Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE núm. 141, de 23 de julio)
El Secretario General,

FDO.: MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

FUNDECYT-PCTEX,

FDO.: ANTONIO VERDE CORDERO

**ANEXO I****PROYECTO "OFICINA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA EN EL PERIODO 2021-2027"**

Para el desarrollo del proyecto se realizarán las actuaciones que a continuación se describen, para la anualidad 2020.

ACTUACIÓN 1. R Recopilación de información previa.

Esta Actuación contempla actividades de análisis de la Agenda Digital de Extremadura y su aplicación en el ecosistema digital de Extremadura, recopilación de información previa a la elaboración de la estrategia. Se llevará a cabo un proceso colaborativo que permita la participación de todos los agentes de la sociedad en la definición de la estrategia; involucrando a los principales actores de las TICs de Extremadura e incluyendo grupos de investigación de la UEX, Empresas, centros de I+D y asociaciones empresariales de Extremadura.

Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Estado de situación de la Agenda digital de Extremadura
- Diseño de cuestionario para el proceso participativo
- Informe de resultados del proceso de recogida de feedback

ACTUACIÓN 2. Definición de la Estrategia y plan de actuación para el periodo 2020-2027

En esta actuación contempla la elaboración de la Estrategia de la Agenda Digital de Extremadura y su plan de actuación para el periodo 2021-2027. La elaboración de la estrategia y el plan de actuación se llevará a cabo a con el apoyo de una empresa consultora especializada y con experiencia y conocimientos en todo lo relacionado con las políticas europeas en el ámbito de las TIC. Es un requisito fundamental que la estrategia de agenda digital para Extremadura esté alineada con el programa Europa Digital para ese mismo periodo que está recogido en la Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de abril de 2019, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Europa Digital para el período 2021-2027 (COM (2018)0434 – C8-0256/2018 – 2018/0227(COD)).



Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Documento técnico de subcontratación de la estrategia
 - Estrategia de la Agenda digital de Extremadura
 - Plan de Actuación

ACTUACION 3. Gobernanza Participativa

En esta actuación se llevarán a cabo actividades relacionadas con la Oficina técnica de la Agenda Digital y su gobernanza participativa. Se realizará el diseño de la Oficina Técnica de la Agenda digital, con sus funciones y roles y la estructura de todo el proceso de gobernanza participativa para el seguimiento de la estrategia y su plan de acción. La Oficina Técnica, se definirá como el instrumento técnico de la Administración Regional de Extremadura, carente de personalidad jurídica propia, que a través de la Dirección General de Agenda Digital y a modo de Secretaría Técnica, constituye la centralización y unificación de las actividades en apoyo al desarrollo de la Agenda Digital Extremeña que suponen el objeto del presente convenio.

Esta actividad contempla los siguientes entregables:

- Plan de creación de la Oficina Técnica
- Propuesta Bases Reguladoras de la Oficina Técnica en la que se incluyan:
 - Diseño del modelo de Gobernanza Participativa
 - Procedimientos de la oficina técnica
 - Responsabilidades de la oficina técnica
 - Marco de actuación de la oficina técnica



Presupuesto económico de las actuaciones

El presupuesto económico de las actuaciones indicadas se muestra en la siguiente tabla:

	Concepto	Importe (€)
ACTUACIÓN 1 Recopilación de información previa.	Personal	7.000,00
De forma previa a la elaboración de la estrategia, se llevará a cabo un proceso colaborativo que permita la participación de todos los agentes de la sociedad en la definición de la estrategia involucrando a los principales actores de las TICs de Extremadura e incluyendo grupos de investigación de la UEX, Empresas, centros de I+D y asociaciones empresariales de Extremadura.	Viajes reuniones regionales	500,00
	TOTAL ACTIVIDAD 1	7.500,00
ACTUACIÓN 2 Definición de la Estrategia y plan de actuación para el periodo 2020-2027		
Definición de la estrategia de agenda digital y plan de actuación para el periodo 2020-2027. La elaboración de la estrategia y el plan de actuación se llevará a cabo a con el apoyo de una empresa consultora especializada y con experiencia y conocimientos en todo lo relacionado con las políticas europeas en el ámbito de las TIC. Es un requisito fundamental que la estrategia de agenda digital para Extremadura esté alineada con el programa Europa Digital para ese mismo periodo que está recogido en la Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 17 de abril de 2019, sobre la propuesta de Reclamo del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa	Personal	3.000,00
	Subcontratación	58.000,00
	TOTAL ACTIVIDAD 2	61.000,00
ACTIVIDAD 3: Gobernanza Participativa		
Diseño y propuesta de gobernanza para el seguimiento de la estrategia y su plan de acción a través de una oficina técnica. La Oficina Técnica, se definirá como el instrumento técnico de la Administración Regional de Extremadura, carente de personalidad jurídica propia, que a través de la Dirección General de Agenda Digital y a modo de Secretaría Técnica, constituye la centralización y unificación de las actividades en apoyo al desarrollo de la Agenda Digital Extremeña que suponen el objeto del presente convenio.	Personal	3.000,00
	Comunicación (publicidad y apariciones en medios)	1.000,00
	Viajes reuniones regionales	500,00
	TOTAL ACTIVIDAD 3	4.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO	73.000,00



El período estimado de ejecución de las actuaciones indicadas se muestra en la siguiente tabla:

Cronograma de ejecución de las actuaciones

	PERÍODO DE EJECUCIÓN 2020											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ACTUACIÓN 1 Recopilación de información previa.												
Reuniones Coordinación	■	■					■					■
Proceso participativo para la elaboración de la estrategia					■	■						
Informes de seguimiento y evaluación							■					■
ACTUACIÓN 2 Definición de la Estrategia y plan de actuación para el periodo 2020-2027												
Elaboración de la Estrategia					■	■	■	■				
Plan de actuación									■			
Conexión con Europa Digital										■	■	
ACTIVIDAD 3 .Gobernanza participativa												
Diseño y propuesta de gobernanza para el seguimiento de la estrategia										■		
Definición de funciones de la Oficina Técnica										■	■	



Perfiles profesionales

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles profesionales según el I Convenio *Colectivo de FUNDECYT-PCTEX*:

Técnico nivel 1: Por su especialización tienen participación en procesos y/o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, para conseguir los objetivos de una unidad, participando en la elaboración de propuestas o nuevas iniciativas. Desempeñan sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo, donde la supervisión sobre sus resultados o el seguimiento de actividades, procede de puestos de dirección, jefatura de unidad o área, según el caso. Para el acceso a este Grupo se exigirá como mínimo estar en posesión de una Titulación Universitaria, o experiencia profesional demostrable que le habilite para el desempeño de la función.

Técnico nivel 2: Puesto con un grado medio complejidad, autonomía, iniciativa y responsabilidad, que desarrollan tareas de soporte y apoyo, para conseguir los objetivos de una unidad, o dentro de procesos y/o proyectos; aquellas que se desarrollan bajo mayor supervisión con instrucciones precisas y concretas relativas a procedimientos operativos, capacidad de trabajo en equipo, donde la supervisión de las tareas procede de puestos de dirección-gerencia, jefatura de unidad o área, según el caso. 9 Para el acceso a este grupo se exigirá como mínimo estar en posesión de una Formación Profesional de Grado Superior o experiencia profesional demostrable que le habilite para el desempeño de la función.

**ANEXO II****INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA**

La Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en el servicio 14011 "Dirección General de Agenda Digital" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones" contempla la transferencia específica a favor de FUNDECYT-PCTEX, para la ejecución del proyecto FUNDECYT-PCTEX "OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA", por importe de 73.000 euros.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre del ejercicio 2020.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

FUNDECYT- PCTEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada. Las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos.

Asimismo, deberán conservar los expedientes de contratación y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de los órganos de fiscalización en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.



Toda la documentación original justificativa (Contrato, facturas, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), de los gastos y pagos realizados, será recabada y custodiada por el beneficiario.

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR FUNDECYT-PCTEX

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de FUNDECYT-PCTEX, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Dirección General de Agenda Digital, en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma conforme a la TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA. Del mismo modo, para dejar evidencia suficiente del coste de personal, se aportarán los documentos acreditativos del trabajo realizado individualizado por cada trabajador imputado a la transferencia, firmado por el trabajador y el responsable del área, conforme a la TABLA 4: PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.



En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la TABLA 5: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

B) Memoria técnica:

Contendrá la descripción pormenorizada de las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y tareas, sus costes y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de ponentes y empresas participantes, junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

Todo ello sin perjuicio de la documentación original que pudiera requerir el órgano gestor en el momento de la justificación para aclaración de la misma.

La fecha límite para presentar la memoria técnica será hasta el 28 de febrero de 2021 tal y como se establece en la cláusula quinta del convenio.

Formas de pagos

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.



- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Facturas

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:



Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.

- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2015). Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.



- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
- Billetes de avión, tren, autobús
- Tarjetas de embarque
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...)
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y el justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere los 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

SEGUNDO. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

**TERCERO. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.**

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, FUNDECYT-PCTEX informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.



CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Empresa:	NIF:
Transferencia Específica:	

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de

FUNDECYT-PCTEX, con C.I.F.....

CERTIFICO:

Que los gastos pagados imputables a la ejecución de las actuaciones y actividades financiadas mediante la Transferencia específica para de la OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA corresponden a gastos exclusivos de la misma, y euros, son cuyo importe asciende a la cantidad de los que se recogen en las tablas 1, 2, 3, 4 y 5.

- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento , a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el/la responsable de su custodia es el responsable del Dpto , actualmente Don

**TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D..... con DNI.....

y actuando en calidad de (representante legal) y

D..... con DNI.....

(responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de FUNDECYT-PCTEX., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la realización del proyecto OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Según indica la siguiente tabla:



AÑO	ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
	Actuación 1.			
	Actuación 2.			
	Actuación 3.			
TOTAL				

En _____, a _____ de _____ de _____.

**TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)**

D..... con DNI.....

y actuando en calidad de (representante legal) y

D..... con DNI.....

(responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de FUNDECYT-PCTEX., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la realización del proyecto

OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

**TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.**

D..... con DNI.....

y actuando en calidad de (representante legal) y

D..... con DNI.....

(auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la realización del proyecto OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL

DE EXTREMADURA: por importe de euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio respecto de la anualidad 2020. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:



ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Grado Imputación (%)	Total imputado	Forma pago (*)	Nº Cta origen Pago (FUNDECYT-PCTEX)	Nº Cta Destino del trabajador	Fecha valor pago

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias FUNDECYT-PCTEX



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Firma del Trabajador	Firma del Responsable
Fecha:	Fecha:

Cálculo del
Coste/Hora

Coste Empresa trabajador	
Horas de Trabajo	
Coste/Hora	

Cálculo por
actuaciones

Actuación 1			
Actuación 2		Total EUR:	
Actuación 3			



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

TABLA 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI.....

y actuando en calidad de representante legal de Extremadura FUNDECYT-PCTEX, con

C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del convenio para la realización del proyecto OFICINA TÉCNICA PARA LA AGENDA DIGITAL DE EXTREMADURA por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Los gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO
-------	--------------------	-----	---------------	-------------------------	----------------

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX

En _____, a ____ de ____ de ____ .

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA:	DEPARTAMENTO:						
NOMBRE Y APELLIDOS:	UNIDAD:						
NIF:	GRADO IMPUTACIÓN:						
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:							
GASTOS	LIQUIDACION IMPORTE						
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €Km)	IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO
subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

En _____, a ____ de ____ de _____.

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

• • •

